



Resolución Gerencial

N° 003-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 029-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 136-2022-GA-MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el encargado de Gerencia de Administración, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI; el Proveído N° 366-2022-GM, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (C.A.S.), el cual tiene por objetivo garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057 y desarrolla el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas en la Contratación Administrativa de Servicios;

Que, según el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057 establece en su Capítulo II que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en las entidades públicas, debe observar un procedimiento que incluye las etapas preparatorias, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 085-2011-PCM, establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, selección, asimismo el artículo 3° inciso 3.º) en el punto 3 de la citada norma, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio; Por lo que resulta necesario conformar el Comité de Evaluación y Selección para la contratación de personal por CAS;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, regula mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece lo siguiente: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad. (...);

Que, mediante Informe N° 029-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. EDILBERTO CALDERON URRIOLA, solicita se realice la conformación del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PARA EL AÑO FISCAL 2022, para poder realizar los procesos de convocatoria y selección del personal para ingreso bajo D.L. 1057 para las diferentes áreas de la municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, según el siguiente detalle:

TITULARES:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
ENCARGADO DEL ÁREA SOLICITANTE	VOCAL

Que, mediante Informe N° 136-2022-GA-MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el encargado de Gerencia de Administración, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, quien informa que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, requiere se realice la conformación del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA para el año fiscal 2022;

Que, mediante el Proveído N° 366-2022-GM, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, en mérito a lo antes mencionado, mediante Resolución de Alcaldía N° 72-2020-MDC-T, de fecha 11 de febrero del 2020, resuelve RATIFICAR la delegación al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, las funciones, atribuciones y facultades administrativas establecidas en el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°194-2017-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2017, quedando de la siguiente manera: Las atribuciones administrativas establecidas en los numerales N° 3, 7, 9, 11, 15, 19, 23, 25, 33 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008 y la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con visto bueno de Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA para el año fiscal 2022, para poder realizar los procesos de convocatoria y selección del personal para ingreso bajo Decreto Legislativo N° 1057, misma que estará conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TITULARES:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
ENCARGADO DEL ÁREA SOLICITANTE	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su implementación y cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros permanentes del comité de recepción, designados en el artículo primero, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
ING. EVEL VILLEGAS MAMANI
SECRETARIA MUNICIPAL



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADOS
ARCHIVO